

Gobierno de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

869

22 ABR. 2028

F.M.C.N.
EX.PTE. N° 1056-188-19

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emitió informe de competencia indicando en el mismo que corresponde proseguir con el presente trámite. Asimismo, el Área Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración informó que los agentes registran liquidaciones por el año 2018;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Isolda Calsina y los Sres. Ana María Mendoza, C.U.I.L. N° 23-28829808-4; Avelina Mendoza, C.U.I.L. N° 27-13670894-0; Benita María Mendoza, C.U.I.L. N° 27-20291571-5; Haydee Noemí Mendoza, C.U.I.L. N° 27-28402319-1; Héctor Fabián Mendoza, C.U.I.L. N° 20-24399032-8; Julia Juana Mendoza, C.U.I.L. N° 27-20667942-0; Mariela del Carmen Mendoza, C.U.I.L. N° 27-23778228-9; Mariela Vilma Mendoza, C.U.I.L. N° 27-27220780-7; Martina del Milagro Mendoza, C.U.I.L. N° 27-30613785-4; Prima Mendoza Martínez, C.U.I.L. N° 27-93655549-2; Mónica Viviana Mendoza, C.U.I.L. N° 27-23629040-4; Rafael Ángel Mendoza, C.U.I.L. N° 20-20291469-2; Ricardo Alfredo Mendoza, C.U.I.L. N° 23-20291420-9; Gabriel Sebastián Mercado, C.U.I.L. N° 20-28784155-9; Gabriela Noemí Mercado, C.U.I.L. N° 27-22906879-8; José Rolando Mercado, C.U.I.L. N° 20-23157300-4; Julieta Adriana Mercado, C.U.I.L. N° 27-25272888-6; Yolanda Lucila Mercado, C.U.I.L. N° 27-14039737-2; Leonardo Rubén Meriles, C.U.I.L. N° 20-21323165-1; Herminia Merlos, C.U.I.L. N° 23-14443020-4; Adriana Edith Mesa, C.U.I.L. N° 23-24504758-4; Felisa Mesa, C.U.I.L. N° 27-13550949-9; Silvia Beatriz Mesa, C.U.I.L. N° 27-26582432-9; Estanislada Miranda Cazón, C.U.I.L. N° 27-92359632-7; Claudia Soledad Miranda, C.U.I.L. N° 27-29293108-0; Ercilia Miranda, C.U.I.L. N° 27-17074572-3, por el período 2018 y en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teselra
Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación